



Acuerdo de cesión a la Universidad de Huelva de materiales referentes a la obra literaria de Don Juan Antonio Guzmán Camacho

En Huelva, a 12 de enero de 2012

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva (en adelante, "la UNIVERSIDAD") con sede social en calle Dr. Cantero Cuadrado, número 6, de Huelva, cuyos datos personales se omiten por constar por notoriedad. Así como, la Sra. D^a. María Luisa Pérez Guerrero, Secretaria General de la Universidad de Huelva, en calidad de fedataria.

De otra parte, D. Juan Antonio Guzmán Camacho (en adelante, "el AUTOR"), con CIF 29702047L y domicilio en Calle Arroyo del Valle, número 22, de Aljaraque (Huelva).

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para llegar al presente acuerdo y para obligarse en la calidad en que actúan y, a tal efecto,

Manifiestan

PRIMERO.- Que el AUTOR es el único y exclusivo titular de los derechos de explotación de su obra literaria.

SEGUNDO.- Ambas partes están interesadas en suscribir un acuerdo que regulará la cesión por parte del AUTOR a la UNIVERSIDAD de los materiales relativos a su obra literaria, únicamente para los usos que se especifican en el mismo.

En virtud de todo esto, las partes formalizan el presente acuerdo en base a las siguientes

Cláusulas

1. Objeto del acuerdo

1.1 EL AUTOR cede a la UNIVERSIDAD los materiales relativos a su obra literaria y lo publicado sobre ella para su custodia durante el período de vigencia del presente acuerdo, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y docencia.



1.2 Para hacer efectiva la cesión de los derechos establecidos en la cláusula 1.1, el AUTOR adjunta anexo de la documentación entregada.

1.3 La cesión se efectúa con el carácter de no exclusiva y tendrá eficacia a nivel mundial.

2. Garantías

EL AUTOR garantiza que es el titular de los derechos de propiedad intelectual, objeto del presente acuerdo, en relación con su obra y que, en consecuencia, está en plenas facultades para suscribir con la UNIVERSIDAD el presente acuerdo, y que lo establecido en este documento no infringe ningún derecho de terceros, sea la propiedad industrial, intelectual, secreto comercial o cualquier otro.

3. Duración

El contrato entrará en vigor el día de su firma. La cesión posee carácter gratuito y tendrá la duración de veinte años renovables a voluntad de las partes. En caso de fallecimiento del AUTOR, el acuerdo se rescindirá y se podrá renovar por los herederos legales.

4. Obligaciones de la Universidad

4.1 La UNIVERSIDAD habrá de solicitar autorización por escrito al AUTOR para cualquier acción tendente a la difusión y publicación de la obra a través de cualquier vía convencional, electrónica o que en el futuro se introduzca para su estudio y mejor conocimiento.

4.2 La difusión, ya sea total o parcial, se realizará haciendo constar siempre el nombre y apellidos del AUTOR de la obra, el título de la misma y la fecha de aprobación, así como que la Universidad de Huelva ostenta los correspondientes derechos de dicha reproducción y comunicación pública.

5. Obligaciones del Autor

EL AUTOR deberá indicar inmediatamente a la UNIVERSIDAD cualquier incidencia de la que tenga conocimiento en relación con los materiales relativos a su obra, con el objeto de que la UNIVERSIDAD pueda actuar en consecuencia.

6. Propiedad Intelectual



6.1 La titularidad de los derechos morales y explotación de propiedad intelectual sobre la obra literaria pertenece y seguirá perteneciendo al AUTOR. La UNIVERSIDAD adquiere únicamente los derechos que específicamente figuren en este acuerdo, y en particular los que se especifican en la Cláusula 1.

6.2 Por lo tanto, quedan excluidos de este acuerdo y reservados al AUTOR cuantos derechos le correspondan con relación a modalidades de uso de la obra no previstas en la cláusula primera, o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las expresamente indicadas en esta cláusula.

6.3 Cada una de las partes informará inmediatamente a la otra de cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual de los que hubiera tenido conocimiento.

7. Cesión del Contrato

Este acuerdo vincula a las partes y a sus sucesores legales.

8. Finalización del Contrato

8.1 El acuerdo finalizará por el transcurso del tiempo señalado para su duración en la anterior Cláusula 3, sin perjuicio de que cada una de las partes pueda instar a la rescisión de este acuerdo en el caso de que la otra parte incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo.

8.2 Con la finalización del acuerdo se producirá el cese inmediato en la utilización de los derechos cedidos y la UNIVERSIDAD devolverá al AUTOR todos los materiales y documentación que le hubieran sido entregados por éste.

8.3 En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por cualquiera de las partes, la parte que se considere perjudicada podrá instar a la rescisión del acuerdo y la inmediata cesación en la tenencia y explotación de los derechos objeto del mismo, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios y cuantas demás acciones legales pudieran corresponderle.

9. Jurisdicción y ley aplicable

El presente documento se regirá de conformidad con la legislación española en todas aquellas situaciones y consecuencias no previstas en forma expresa en el presente acuerdo y, en concreto, de acuerdo con las prescripciones de la legislación española sobre propiedad intelectual vigentes (RDL 1/996, de 12 de abril) y demás legislación aplicable.



En caso de surgir alguna discrepancia en el alcance, interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, las partes se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Huelva y sus superiores jerárquicos, con expresa renuncia a su fuero, de ser éste diferente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Firma del Autor,

D. Juan Antonio Guzmán Camacho

La Universidad de Huelva:
El Rector,

D. Francisco José Martínez López



La Secretaria General,

D.ª María Luisa Pérez Guerrero